



Incremento del 7% en tarifas de comparendos, patios y grúas para 2017

01/03/2017

Comienzan a regir las nuevas tarifas de comparendos, patios y grúas a partir del 1 de enero de 2017. Los primeros aplican para todo el territorio nacional y las de patios y grúas únicamente para el Distrito Capital.

El incremento de las tarifas se da acorde con el incremento del salario mínimo en el país, que para el 2017 se acordó en un 7%.

Nuevas tarifas de comparendos para el 2017

De acuerdo con lo aprobado, y a manera de ejemplo, para este año las tarifas quedarían de la siguiente forma:

Código	Infracción	Valor 2016	Valor 2017
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	\$344.700	\$368.900
C.14	Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente.	\$344.700	\$368.900
H.02	El conductor que no porte la licencia de tránsito, además el vehículo será inmovilizado	\$114.900	\$123.000
D.04	No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización.	\$689.500	\$737.700

Tarifas Patios y Grúas

Teniendo en cuenta el mismo criterio del incremento en el salario mínimo legal, las tarifas de patios y grúas para el 2017 quedan de la siguiente forma para vehículos de servicio público:

Conforme a Resolución No. 653 de 2007 para servicios de inmovilización de vehículos de servicio público colectivo e individual que presta la Secretaría Distrital de Movilidad

Tipo de vehículo	Día 1	Día 2 al 15	Día 16 al 60	Día 61 ó más
Bus	86.100	41.900	22.200	1.300
<u>Buseta</u>	76.300	39.400	19.700	1.300
<u>Colectivo/Microbus</u>	71.400	36.900	17.300	1.000
Taxis	64.000	32.000	14.800	1.000

Conforme a Resolución No. 603 de 2007 para servicios de inmovilización de vehículos de servicio diferente al público

Tipo de vehículo	Día 1	Día 2 al 6	Día 7 al 30	Día 31 ó más
<u>Bicicletas - Triciclos</u>	6.000	2.500	1.300	100
<u>Vehículos livianos</u>	64.500	46.500	21.400	2.300
<u>Vehículos medianos</u>	72.300	52.400	24.100	2.500
<u>Motocicleta/ Motociclo/ Mototriciclo</u>	41.900	30.300	14.100	1.500
<u>Carretilla</u>	29.100	12.600	6.000	500
<u>Pesado</u>	87.100	75.500	35.000	3.500

Conforme a Resolución No. 603 de 2007 para el servicio de grúas en la ciudad de Bogotá

Tipo de vehículo	Valor
<u>Livianos</u>	\$ 113.200
<u>Medianos</u>	\$ 172.200
<u>Pesados</u>	\$ 253.300

Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.